



PROTOCOLO DE BENEFICIO ARANCELARIO ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO LABORAL

Entre la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE) representada en este acto por su Rector, Ing. Luis Eugenio Lucena, DNI N° 12.894.934, con domicilio legal en Avenida Alsina y Dalmacio Vélez Sarsfield de la misma ciudad, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** y por la otra el Dr. Claudio Nicolás Saul DNI N° 14.649.568, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en representación de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de La Rioja, Joaquín Víctor González, con domicilio en calle Joaquín Víctor González 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, en adelante **"LA ESCUELA"**, acuerdan en suscribir el presente Protocolo Específico en el marco del respectivo Convenio existente entre la Universidad Católica de Santiago del Estero y la Escuela de Capacitación Joaquín Víctor González del Poder Judicial de La Rioja firmado en la misma fecha que el presente, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: De conformidad a lo acordado en la Cláusula Primera del Convenio Marco las partes acuerdan suscribir el presente PROTOCOLO con la finalidad de desarrollar durante el bienio 2026-2027 la carrera de posgrado: *"Especialización en Derecho del Trabajo"*, modalidad distancia, radicada en **"LA UNIVERSIDAD"** y bajo la dirección académica del Dr. Diego Javier Tula. -----

Segunda: La carrera referida en la Cláusula Primera de este Protocolo cuenta con reconocimiento oficial provisorio otorgado por el Ministerio de Capital Humano de la Nación mediante Resolución 264/2024 y con acreditación vigente conforme surge de la Resolución CONEAU- RES-EX-2022-116657861-APN-CONEAU. Ambos documentos se anexan al presente Protocolo. -----

Tercera: **"LA ESCUELA"** asume el compromiso de gestionar la convocatoria interna dentro del Poder Judicial de La Rioja dirigida a todos aquellos profesionales que quisieran postularse como candidatos a la Especialización referida en la Cláusula Primera, conforme las condiciones de ingreso que tiene la carrera y los cupos predeterminados. Dicha promoción será interna a cargo de la **"LA ESCUELA"**. ----

Cuarta: **"LA UNIVERSIDAD"** otorgará un beneficio arancelario del 20 % (veinte por ciento) a los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de La Rioja, miembros de **"LA ESCUELA"**, que impactará sobre la cuota de la carrera de posgrado *"Especialización en Derecho del Trabajo"*. Queda expresamente excluida de dicho beneficio el concepto matrícula anual sobre la carrera mencionada.

Los cursantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación que acredite su vinculación con **"LA ESCUELA"**. Ante la falta de algunos requisitos antes mencionados, **"LA UNIVERSIDAD"** negará automáticamente el beneficio acordado hasta que se cumplan los extremos solicitados.

"LA UNIVERSIDAD" conserva, en todas sus dimensiones, la gestión académica de la *"Especialización en Derecho Trabajo"* (proceso de admisión de cada alumno, verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, registración de calificaciones correspondiente a cada espacio curricular, titulación, entre otras cuestiones). -----



Quinta: La carrera de referencia comenzará su cursada siempre y cuando el número de matriculados sea igual o superior al punto de equilibrio que determinará **"LA UNIVERSIDAD"**. -----

Sexta: La no apertura de la Especialización no generará, en ningún caso, el derecho de ninguna de las partes a solicitar a las otras cualquier tipo de resarcimiento económico. -----

Séptima: **"LA UNIVERSIDAD"** asume el compromiso de poner a disposición de los alumnos de la Especialización el material bibliográfico, existente en la Biblioteca Digital de la UCSE, proporcionándoles las correspondientes claves de acceso. En igual sentido, los encuentros virtuales sincrónicos estarán a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"** la cual aportará la conectividad, soporte técnico y plataformas necesarios para su desarrollo. -----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) juegos de un mismo tenor y a idénticos fines, a los.....días del mes de mayo del año dos mil veintiséis-----

Dr. Claudio Nicolás Saúl
Tribunal Superior de Justicia de la Rioja

Ing. Luis E. Lucena – Rector de la
Universidad Católica de Santiago del Estero